BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL

PREMIO ROJANA "ALFREDO PÉREZ RUBALCABA"

Con el objeto de homenajear y mantener viva la memoria de la trayectoria vital y política de Alfredo Pérez Rubalcaba así como testimoniar el agradecimiento de la Fundación por la cesión a la misma de su depósito documental, la Fundación Felipe González, con CIF G-86765179 y domicilio en Madrid, C/ Fuenterrabía nº 2, CP 28014, en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, ha resuelto crear el **Premio Rojana*** "Alfredo Pérez Rubalcaba", que se regirá por las siguientes bases:

- 1. El Premio está destinado a reconocer la trayectoria personal o profesional en su conjunto de una persona física o jurídica que represente y acredite los valores que marcaron el desempeño político de Alfredo Pérez Rubalcaba: el diálogo, la negociación, el valor de la palabra dada; el respeto al adversario; la responsabilidad institucional y el compromiso con la democracia y con los valores y principios de la Constitución.
- 2. El Premio tendrá carácter anual e indefinido.
- 3. Su primera convocatoria y concesión tendrá lugar en el año 2020.
- 4. El Premio se otorgará por un Jurado designado con carácter anual por el Patronato de la Fundación Felipe González con la participación del Consejo Asesor para el Legado de Alfredo Pérez Rubalcaba.

Para su composición, el Patronato deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. El jurado estará formado por 1 presidente y 8 miembros.
- b. Al menos un miembro pertenecerá al patronato de la Fundación Felipe González.
- c. Al menos un miembro pertenecerá Consejo Asesor para el Legado de Alfredo Pérez Rubalcaba.
- d. En cualquier caso, para la designación del jurado, se atenderá a criterios de transversalidad de género, ideología, profesional, territorial y generacional.

Se podrán nombrar miembros suplentes.

La composición del Jurado que habrá de otorgar el Premio se hará pública en el mes de enero.

5. Podrán presentar candidaturas los miembros del Patronato de la FFG, del Consejo Asesor y el propio Jurado, que serán remitidas al presidente del jurado.

- 6. El jurado se reunirá una sola vez para analizar, calificar, seleccionar y votar las candidaturas presentadas, valorando los méritos profesionales y personales de cada una para proceder a la votación final y elegir la que mejor represente los valores que el Premio pretende reconocer.
- 7. Todos los miembros del Jurado tendrán derecho a voz y a voto. La decisión se adoptará por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate en las decisiones, el voto del presidente será de calidad.
- 8. El premio sólo podrá concederse a una persona física o jurídica y no podrá ser declarado desierto.
- 9. El fallo del jurado será inapelable.
- 10. La entrega presencial del premio se efectuará en el mes de mayo mediante la celebración de un acto público.
- 11. El premio carece de dotación económica, y es meramente honorífico y de reconocimiento a una labor personal o profesional. Su concesión se acompañará de la entrega de un objeto original, en edición exclusiva para este fin.
- 12. En caso de que el premio recaiga sobre una persona jurídica, esta deberá designar una persona física que pueda recibirlo.
- 13. El ganador del Premio será invitado a formar parte del jurado del próximo año.
- 14. La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases, que son públicas y estarán a disposición de los interesados en la página web de la Fundación.

^{*}En el interior de Cantabria llaman rojana a los rayos de sol que se cuelan entre las nubes. En el diccionario montañés, este término equivale a "rayo de sol entre nubes, momentánea salida del sol entre nubes".